



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1344 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012, QUE APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO SEGUNDO, A NOMBRE DE DOÑA ANGÉLICA MARGOT RISCO ARELLANO, C.I. N° 10.737.002-1, COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001452,

VALDIVIA,

01 AGO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 533, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del estado.
- d) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1344 del Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos de fecha 20 de Julio del 2012, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme al Decreto Supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus Modificaciones, Capítulo Segundo, a nombre de doña Angélica Margot Risco Arellano, C.I. N° 10.737.002-1, comuna de Valdivia.
- b) La carta de fecha 31 de Julio del 2012, ingresada a este Servicio con la misma fecha, suscrita por doña Angélica Margot Risco Arellano, C.I. N° 10.737.002-1, dirigida a la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 1344 de fecha 20 de Julio de 2012, señalando lo siguiente: "el motivo es que el crédito del Banco (Hipotecario), es de 429 UF, y se produce una cuota contado de 1 UF, por lo tanto, ruego modificar la resolución antes mencionada".
- c) La Declaración Jurada de fecha 31 de Julio del 2012, suscrita por doña Angélica Margot Risco Arellano, C.I. N° 10.737.002-1, que declara bajo fe de juramento que cuenta con la cantidad de 1 UF, al contado para ser cancelado al vendedor, este valor se produce como diferencia ya que el crédito hipotecario Banco Estado es de 429 UF. La propiedad esta ubicada en calle Nueva Seis N° 3145, Conjunto Habitacional Villa Cau Cau, cuyo valor es de 840 UF.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **MODIFIQUESE** la tabla inserta en el resuelvo 1) de la resolución exenta N° 1344 de fecha 20 de Julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en el sentido de sustituir el monto de crédito hipotecario, insertando monto por concepto de aporte adicional, de acuerdo a lo solicitado en el considerando b) precedente, como se indica a continuación:

DONDE DICE:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO BASE OTORGADO	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL LOCALIZACION	AHORRO DECLARADO OBLIGATORIO	CREDITO HIPOTECARIO
10.737.002-1	Angélica Margot Risco Arellano	Calle Nueva Seis N° 3145, Conjunto Habitacional "Villa Cau Cau"	Valdivia	280 UF	100UF	30 UF	"430 UF"

DEBE DECIR:

905 78A 1 0

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO BASE OTORGADO	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL LOCALIZACION	AHORRO DECLARADO OBLIGATORIO	CREDITO HIPOTECARIO	APORTE ADICIONAL
10.737.002-1	Angélica Margot Risco Arellano	Calle Nueva Seis N° 3145, Conjunto Habitacional "Villa Cau Cau"	Valdivia	280 UF	100UF	30 UF	"429 UF"	"1 UF"

4. **ESTABLÉCESE** que la resolución exenta N° 1344 de fecha 20 de Julio del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se mantiene íntegramente vigente en todo aquello que no haya sido rectificado y modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

BNT/ GEC/ XGO/ JCA/ VBC/ cfch
Interno N° 117 del 01.08.2012.
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
10. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
11. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
12. Sra. Angélica Margot Risco Arellano, Villa Don Max, Pasaje 3 N° 525, Valdivia.
13. OFICINA PARTES

Ley de Transparencia art.7/g